

368D0189

Nº L 91/26

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

12. 4. 68

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 9 de abril de 1968****por la que se modifica el estatuto del Comité consultivo sobre formación profesional****(68/189/CEE)**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 128,

vista la Decisión del Consejo, de 2 de abril de 1963, por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común de formación profesional ⁽¹⁾ y, en particular, el último párrafo del 4º principio de la misma,

visto el estatuto del Comité consultivo sobre formación profesional ⁽²⁾ y, en particular, el artículo 5 del mismo,

considerando que la experiencia ha demostrado las peligrosas consecuencias de la interrupción del trabajo del Comité de formación profesional debido al desfase eventual entre la expiración y la renovación del mandato de sus miembros;

tras haber recogido el dictamen de la Comisión, que, para este fin, ha consultado al Comité consultivo sobre formación profesional,

DECIDE:

Artículo único

Las disposiciones del artículo 5 del estatuto del Comité consultivo sobre formación profesional se sustituirán por las disposiciones siguientes:

«La duración del mandato de los miembros y suplentes será de dos años. Su mandato será renovable. Al terminar su mandato, los miembros y los suplentes permanecerán en sus funciones hasta que se decida su sustitución o hasta la renovación de su mandato.»

Hecho en Luxemburgo, el 3 de abril de 1968.

Por el Consejo

El Presidente

E. FAURE

⁽¹⁾ DO nº 63 de 20. 4. 1963, p. 1338/63.

⁽²⁾ DO nº 190 de 30. 12. 1963, p. 3090/63.